

LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:76001400302720210027700 SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS CONTRA ESTACIO SALAZAR BETTY ROCIO 59674618

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Jue 16/06/2022 12:35

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 7 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 27 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS
DEMANDADOS:	ESTACIO SALAZAR BETTY ROCIO 59674618
RADICACION:	76001400302720210027700

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	JULIO	2020	654.320
canon	AGOSTO	2020	754.861
canon	SEPTIEMBRE	2020	754.861
canon	OCTUBRE	2020	754.861
canon	NOVIEMBRE	2020	754.861
canon	DICIEMBRE	2020	301.944
SubTotal canon			3.975.708
Cuota de administración	SEPTIEMBRE		212.800
Cuota de administración	OCTUBRE		212.800
Cuota de administración	NOVIEMBRE		212.800
Cuota de administración	DICIEMBRE		92.209
SubTotal cuota administración			730.609
CLAUSULA PENAL			2.264.583
TOTAL DE LA OBLIGACION			6.970.900
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			6.970.900

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.970.900 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J